



**EL INFRASCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE
SOLOLA, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.**

CERTIFICA

Que durante el mes de **ABRIL** del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, **NO realizó ninguna contratación de bienes o servicios para uso de esta Municipalidad**, al que se refiere el numeral II del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

“La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.”

**PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.**



Lic. Edilzar Robelio Girón Sapón.
Director Financiero.
Municipalidad de Sololá, Sololá.

